

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2021 00738 00

De conformidad con los artículos 82, 90 del C.G.P, y en concordancia con las disposiciones establecidas en el Decreto 806 del 4 de 2020, se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

1. En cumplimiento a lo previsto en el numeral 4, artículo 82 del C.G.P., corrija las pretensiones correspondientes al pagaré No. 4546000001314809 – 4960840011776944 – 5280980013415131 – 5549332000181580, teniendo en cuenta que la obligación ejecutada responde a un único capital por la suma \$32.079.503,00, pese a que se haya efectuado la relación de varios créditos.

Por tanto, deberá unificar los valores correspondientes a capitales insoluto, y los intereses adeudados, conforme su tenor literal.

2. En cumplimiento a lo previsto en el numeral 4, artículo 82 del C.G.P., corrija las pretensiones correspondientes al pagaré No. 207419321140 - 4222740001125835 - 4485535549, teniendo en cuenta que la obligación ejecutada responde a un único capital por la suma \$81.993.482,77, pese a que se haya efectuado la relación de varios créditos.

Por tanto, deberá unificar los valores correspondientes a capitales insoluto, y los intereses adeudados, conforme su tenor literal.

NOTÍFIQUESE,

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

**Julian Alberto Becerra Garcia
Juez
Civil 057
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cced4653698ab9ad2de6702df72a54787f26943b63d3bf379be53eb7f6c033fa

Documento generado en 16/09/2021 12:17:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**